

ARGENTINA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022

PROVINCIA DE FORMOSA / FEMICIDIOS 2022

3

MUJERES CIS
VÍCTIMAS
DIRECTAS DE
FEMICIDIO

TASA DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CADA 100.000 MUJERES: 0,97

1 FEMICIDIO DIRECTO CADA 102.956 MUJERES

3

HIJAS/OS E HIJAS/OS
AFINES A CARGO
DE LAS VÍCTIMAS
DIRECTAS DE FEMICIDIO
(RENNyA Ley N° 27.452)

3

SUJETOS ACTIVOS
EN CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO

3

CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO

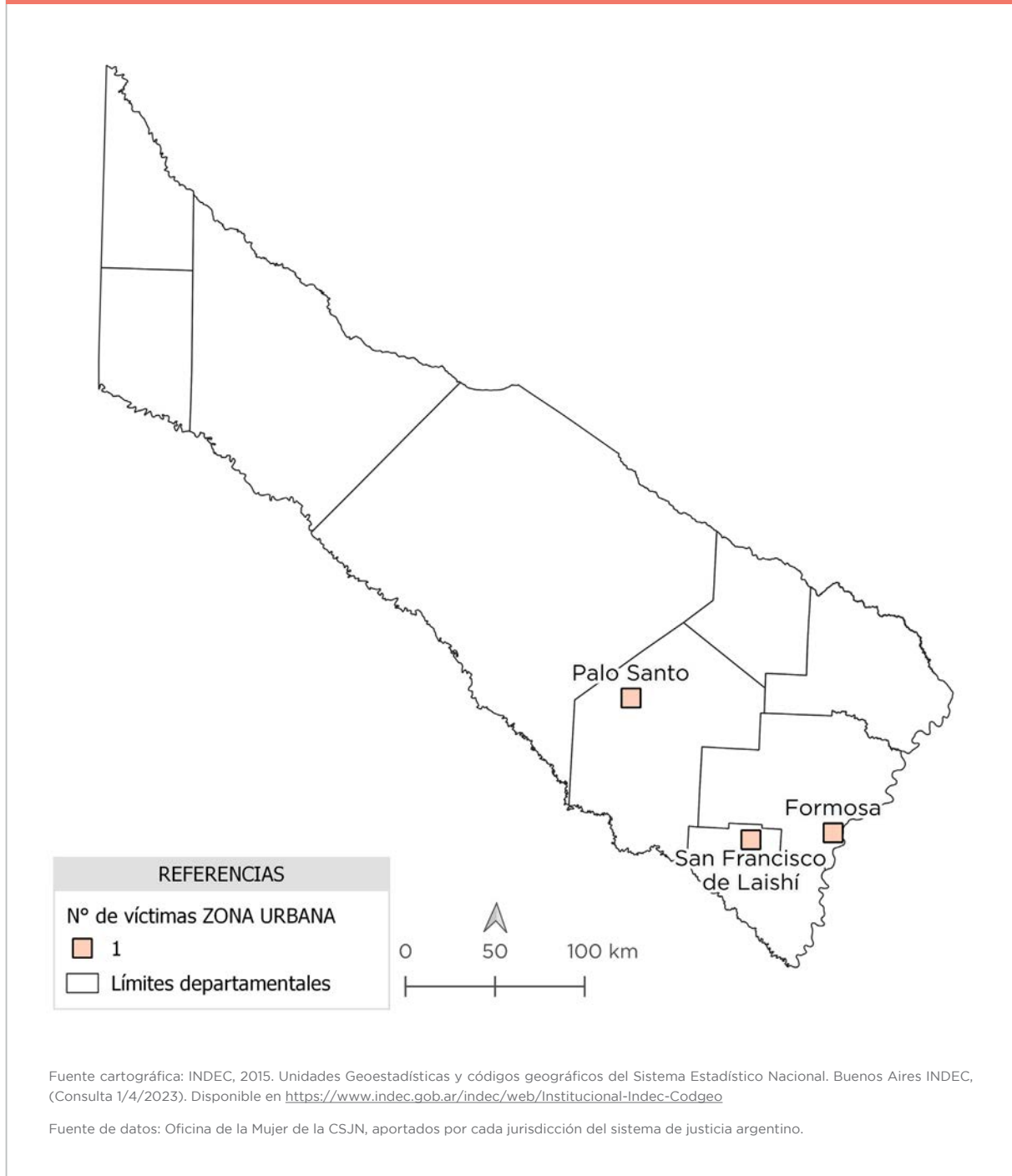
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

La provincia de Formosa informó al RNFJA que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2022, se registraron 3 causas judiciales como femicidios directos con 3 víctimas y con 3 sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio registrado cada 100.000 mujeres fue 0,97. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 102.956 mujeres.¹

¹ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio del año 2022.

Mapa 1. Provincia de La Formosa. Año 2022.
Víctimas directas de femicidio por localidad y tipo de zona. En absolutos.



Como se observa en el Mapa 1, se registró un hecho en las zonas urbanas de cada una de las siguientes localidades: Formosa, Palo Santo y San Francisco de Laishí.

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales registradas como femicidios directos al 31 de diciembre de 2022 en la provincia de Formosa.

ANÁLISIS

■ Víctimas directas de femicidio

En la provincia de Formosa, de acuerdo con la información suministrada por esta jurisdicción, en las 3 causas judiciales registradas como femicidios directos, se informaron 3 víctimas directas que eran mujeres cis, 2 de nacionalidad argentina y 1 de nacionalidad paraguaya. Una de ellas tenía 34 años, otra 38 años, y la víctima restante 59 años al momento del hecho.

Al menos 2 de las víctimas directas presentaban condiciones de interseccionalidad: 1 era migrante internacional y la restante estaba embarazada al momento del hecho.

Se notificó que una de las víctimas directas de femicidio tenía 1 hija/o menor de 18 años en común con el sujeto activo y que otra de las víctimas tenía 2 hijas/os propios. De esta información resulta la existencia de, al menos, 3 personas potenciales beneficiarias de la Ley N° 27.452 (Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes, hijas/os de víctimas de femicidio).

Respecto de los 3 vínculos entre las 3 víctimas directas de femicidio y los 3 sujetos activos, en un caso eran pareja y convivían, en otro eran ex pareja sin convivencia, y en el restante eran amigos y no convivían al momento del hecho. Es decir que, en todos los casos registrados en la provincia de Formosa, las víctimas directas de femicidio conocían al sujeto activo.

En 2 de estos vínculos se constató que hubo hechos previos de violencia de género: en uno en función de denuncias formales y en el otro a partir de otros elementos obrantes en la causa judicial. Para el vínculo restante no se brindó información.

La víctima que había denunciado formalmente al sujeto activo contaba con una medida de protección de prohibición de acercamiento vigente al momento del hecho, la cual había sido dictada por un Juzgado de Paz y notificada al sujeto activo. Las víctimas restantes no habían solicitado medidas de protección.

■ Sujetos activos de femicidio directo

Para las 3 causas judiciales registradas como femicidios directos, la jurisdicción informó 3 sujetos activos identificados, todos de origen argentino, quienes al momento del hecho tenían 28, 30 y 46 años de edad.

Luego de ocurrido el hecho, uno de los sujetos activos fue aprehendido en flagrancia, otro se dio a la fuga y el restante se suicidó.

En 2 de las 3 causas judiciales se informaron imputaciones, mientras que en la restante correspondiente al sujeto activo que cometió suicidio se informó la carátula del expediente como “homicidio agravado por el vínculo”. Ambas imputaciones registradas contemplaban el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. Además, en una de ellas, también se incluyó el inciso 1 del artículo 80 del CPN (agravada por el vínculo).

Detalle de las imputaciones y/o carátulas de las causas judiciales registradas como femicidio directo. Provincia de Formosa. Año 2022. En absolutos (por vínculo).

Contiene artículo 80, inciso 11 del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 del CPN	1
Se informó carátula	1
Total de imputaciones/carátulas de sujetos activos de femicidio directo (por vínculo)	3

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Respecto a la situación procesal al 31 de diciembre de 2022, 2 sujetos activos se encontraban privados de la libertad en unidad carcelaria: 1 con su causa en etapa de investigación y el otro con su causa en etapa de juicio. Respecto del sujeto activo restante, se había extinguido la acción por suicidio con archivo de la causa.

Hechos/causas judiciales de femicidio directo

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 2 de las 3 causas judiciales registradas como femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Los medios empleados para los femicidios directos registrados en la provincia de Formosa fueron: en 2 casos armas blancas y en el restante fuego u otros medios combustibles.



En cuanto al lugar de ocurrencia, uno de los hechos sucedió al interior de la vivienda que la víctima compartía con el sujeto activo, otro en su propia vivienda y la restante en la vivienda del sujeto activo, falleciendo esta última víctima en un hospital. En síntesis, todos los casos ocurrieron dentro de viviendas particulares.

Dos de los hechos ocurrieron durante la tarde (entre las 12.00 y 17.59 hs.) y el restante durante la mañana (entre las 6.00 y 11.59 hs.).

En la provincia de Formosa, 2 de los femicidios directos registrados ocurrieron en el primer trimestre y el restante en el segundo trimestre del año 2022.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que 1 de las causas judiciales registradas como femicidio directo se encontraba archivada, otra en etapa de investigación y la restante en etapa de juicio.